

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE EVALUACION A LA CAJA MENOR DE DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA GENERAL
ARQUEO REALIZADO EL 9 DE ABRIL DE 2014**

Bogotá, D.C., Abril de 2014

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE EVALUACION	3
6. METODOLOGIA	4
7. VALIDACION	5
8. GENERALIDADES	5
9. RESULTADOS DE LA EVALUACION	7
9.1 ARQUEO DE CAJA MENOR	7
9.2 MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR	9
9.2.1 AMPARO DE MANEJO Y RECURSOS DE CAJA MENOR	9
9.2.2 MANEJO DE RECURSOS DE CAJA MENOR	10
9.2.2.1 MANEJO DE RECURSOS EN BANCOS	10
9.2.2.2 MANEJO DE DINERO EFECTIVO	11
9.2.3 REGISTROS EN LIBROS	12
9.2.4 REGISTRO DE OPERACIONES DE CAJA MENOR EN EL SIIF NACIÓN	12
9.2.5 REEMBOLSOS DE CAJA MENOR	13
9.2.6 AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE RECURSOS DE CAJA MENOR	14
9.3 SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	15
9.3.1 PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO MANEJO CAJA MENOR	15
9.3.2 UTILIZACIÓN DE FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE LA CALIDAD	16
9.3.3 CONTABILIZACIÓN DE LA CAJA MENOS EN ESTADOS FINANCIEROS	17
9.4 SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	17
9.5 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN	19
9.6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES	20
9.7 ANEXOS	20

INFORME DE EVALUACION A LA CAJA MENOR DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA CON ARQUEO REALIZADO EL 9 DE ABRIL DE 2014

1. OBJETIVO

Verificar y evaluar el adecuado manejo y custodia de los recursos de la Caja menor ubicada en el Despacho de la Secretaría General, en cumplimiento a la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014.

2. ALCANCE

Verificación del manejo y control de la Caja Menor administrada por la Secretaria General, a través de arqueo sorpresivos realizado el día 9 de abril de 2014, revisando los soportes, registros y la información solicitada.

3. CLIENTE

Los clientes de la verificación son la Secretaría General y Subdirección Administrativa y Financiera.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno y Yaneth Rodríguez Bustos, Jefe de la Oficina de Control Interno (E.) quienes supervisaron, la evaluación realizada por Norma Regina Figueroa Moreno, profesional de la misma Oficina.

5. CRITERIOS DE EVALUACION

- Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f) de conformidad con el Plan de Auditoría de la Oficina Asesora de de Control Interno.
- Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.
- Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, del Ministerio de Minas y Energía, por medio de la cual se constituyen las cajas menores del ministerio y se reglamenta su funcionamiento.
- Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 01 del 26 de diciembre de 2012.

- Formato Solicitud de Pedido, Código GF-I-01-F-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013.
- Formatos de calidad: Arqueo de Caja Menor, Código: GF-I-01-F-06, versión 04 del 1 de abril de 2014 y Conciliaciones Código: GF-P-13-F-02, versión 04 del 19 de marzo de 2014.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2014.
- Recomendaciones en arqueo realizado, por la Oficina de Control Interno a la Caja Menor del Despacho de la Secretaría General, vigencia 2013, Informe 012-2013.

6. METODOLOGIA

La evaluación se realizó mediante arqueo físico, solicitud de información y verificación documental.

Calificación al estado y materialización de los riesgos, el criterio aplicado a las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Interpretación de los Niveles de Riesgo

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

Eficacia: Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados¹.

Eficiencia: Medida en que el uso de los insumos (recursos financieros, humanos, técnicos y materiales) se ha hecho en forma económica u óptima para generar productos. Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados².

Efectividad: Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. [Nota: La medición de efectividad se denomina en la Ley 872 de 2003, como una medición del impacto]³.

Riesgo: Toda probabilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda afectar el desarrollo normal de las funciones de la entidad y el logro de sus objetivos⁴.

Valoración del Riesgo: Elemento de Control, que determina el nivel o grado de exposición de la entidad pública al impacto del riesgo, permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento. La valoración del riesgo toma como base la calificación y evaluación de los riesgos, procediendo a la ponderación de riesgos del Modelo de Operación, con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y fijación de políticas⁵.

Se determina la **Eficiencia** o **Ineficiencia** del control establecido para la variable evaluada, teniendo en cuenta si dicho control mitiga el riesgo inherente al tema analizado, determinando el nivel de riesgo al cumplimiento normativo o al procedimiento.

Con base en el impacto que haya tenido la acción del área organizacional responsable del tema analizado, se establece si la gestión fue **Efectiva** o **No Efectiva**.

7. VALIDACION

La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación con la Secretaría General, mediante correo electrónico del 5 de mayo de 2014⁶.

8. GENERALIDADES

Mediante Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, fue constituida la Caja Menor ubicada en el Despacho de Secretaría General, los recursos de esta Caja Menor se destinan para atender gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior y

¹ Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2013. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

² Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2013. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

³ Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2013. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

⁴ Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, Numeral 3.50, página 36.

⁵ Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, expedido por el DAFP y USAID, en marzo de 2006. Numeral 1.3.4, página 34.

⁶ Remitido por el Funcionario legalmente designado para el manejo de la Caja Menor.

Directores de del Ministerio, siempre y cuando se trate de una reunión a la cual el Ministro, el Viceministro, Secretario General o Director del Ministerio, deba asistir y autorice el gasto por escrito⁷.

Para el manejo y control adecuado de las cajas menores constituidas en cada vigencia fiscal en el Ministerio de Minas y Energía, el Sistema de Gestión de la Calidad tiene documentado el Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 01 del 26 de diciembre de 2012.

El monto establecido para la Caja Menor que maneja el Despacho de la Secretaria General es de \$3.000.000. La distribución de los recursos está dada de la siguiente manera:

UNIDAD	2101 01	GESTION GENERAL	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DEL GASTO	4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
ORDINAL	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3.000.000,00

Fuente: Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, artículo 3, numeral I.

El funcionario responsable de la administración es el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía y el responsable del manejo es la funcionaria Audalices Orozco Cabezas, Secretaria Ejecutiva 4215-24 del Despacho de la Secretaria General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, numeral I de la Resolución 9 0048 de 2014.

Los recursos de la Caja Menor se manejan en la cuenta corriente 026-118083 del Banco Davivienda S. A, a nombre del Ministerio de Minas y Energía- Caja Menor Despacho Secretaria General. El ingreso de los recursos asignados fue girado el 20 de enero de 2014⁸.

La funcionaria encargada del manejo de la Caja Menor deberá realizar los respectivos reembolsos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12° de la Resolución 9 0048 de 2014, que a la letra dice: *“Los funcionarios responsables del manejo de las cajas menores, deberán solicitar reembolso en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual, o cuando se haya consumido más del setenta por ciento (70%), LO PRIMERO QUE OCURRA, de alguno o todos los valores asignados a los rubros presupuestales afectados”*.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 87 de 1993⁹, artículo 2°, literales a), b), d) y f), artículo 12° literales e), y g) y de conformidad con el Plan de Auditoría Interna de Gestión Independiente realiza la evaluación del manejo y control de las Cajas Menores constituidas en el Ministerio de Minas y Energía.

⁷ De acuerdo a artículo 3, numeral I de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014.

⁸ Verificado en correo electrónico del 21 de enero de 2014 remitido por Grupo Tesorería y Viáticos a Secretaria General.

⁹ “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado...”

En desarrollo de la evaluación se realizan arquezos sorpresivos, con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y los saldos correspondan, tal como lo establece el Artículo 12 del Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012¹⁰ y el Artículo 11 de la Resolución Interna 9 0048 de 2014.

De otra parte se evalúa el cumplimiento a las normas y procedimientos relacionados con el manejo y control de la caja menor, velando por la adecuada administración e identificación de posibles riesgos que la puedan afectar, formulando los correctivos que sean necesarios.

Así mismo verifica el cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el artículo 17 de la Resolución interna 9 0048 del 15 de enero de 2014, que estipulan: *“Los responsables de la cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las Oficinas de auditoría o control Interno.”*

9. RESULTADOS DE LA EVALUACION

La evaluación se inicia con la realización del arqueo sorpresivo a la Caja Menor de la Secretaria General, luego se revisaron temas relacionados con el control interno establecido por el responsable de la Caja Menor y la identificación de riesgos susceptibles de materialización respecto al cumplimiento normativo y procedimiento establecido para el manejo de la Caja Menor de Secretaria General.

9.1 ARQUEO DE CAJA MENOR

Criterio Normativo: Artículo 12 del Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012 y el Artículo 11 de la Resolución Interna 9 0048 del 15 de enero de 2014. Señala a las Oficinas de Control Interno el deber de efectuar arquezos periódicos y sorpresivos, independientemente de las verificaciones por parte de las dependencias financiera, lo anterior con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan.

Verificación: La Oficina de Control Interno realizó el día 9 de abril de 2014 a las 3:30 p.m., el arqueo sorpresivo a la Caja Menor de la Secretaria General, en donde se procedió a solicitar impresión de registros de libros de efectivo, bancos, movimiento de gastos, bancos, avances, legalización de reembolsos, evidenciando lo siguiente:

Efectivo: Se encontró dinero efectivo por valor de \$1.791.100,00 tal como se muestra en el siguiente cuadro:

¹⁰ Emanado de la Presidencia de la Republica - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Resumén Efectivo				
Billetes		Monedas	Cantidad	Valor Total
50.000,00			27,00	1.350.000,00
20.000,00			19,00	380.000,00
10.000,00			2,00	20.000,00
5.000,00			5,00	25.000,00
2.000,00			5,00	10.000,00
1.000,00			1,00	1.000,00
		500,00	8,00	4.000,00
		200,00	3,00	600,00
		100,00	4,00	400,00
			TOTAL	1.791.000,00

Gastos legalizados : Corresponde al monto de dinero de pagos legalizados por gastos de alimentación, indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior y Directores de del Ministerio. Estos a la fecha del arqueo ascienden a \$149.600. A la fecha del arqueo se encontró reembolso pendiente de giro por este valor.

Gastos Pendientes de legalización: Se encontraron los siguientes documentos pendientes de legalización:

Documentos por Legalizar				
No.	Fecha	Nombre del Beneficiario	Ciudad o Dependencia	Valor Total
1	02/04/2014	CLAUDIA LOPEZ	SECRETARIA GNAL	24.000,00
2	02/04/2014	EXQUISITECES ESPRESS	VICE-ENERGIA	4.000,00
3	02/04/2014	I.R.C.C. LTDA	VICE-ENERGIA	50.700,00
4	03/04/2014	PAOS	VICE-MINAS	52.300,00
5	07/04/2014	ANTICIPO DESPACHO	DESP-MINISTRO	190.000,00
			TOTAL	321.000,00

Saldo en Bancos¹¹: El monto de dinero evidenciado al momento del arqueo realizado el 9 de abril, en la cuenta corriente 026-11808-3 del Banco Davivienda, a nombre del Ministerio de Minas y Energía - Caja Menor - Secretaria General, es el siguiente.

DESCRIPCIÓN	SALDO EN LIBROS	SALDO EN ARQUEO	DIFERENCIA
SALDO EN BANCOS	738.420,0	738.420,0	0,0

Consolidado Saldos Arqueo y libros de Caja Menor: El siguiente cuadro muestra los saldos de efectivo, gastos, reembolsos pendientes de giro y saldo en bancos encontrados en libros y en arqueo.

¹¹ Verificado, en correo electrónico remitido por Tesorería del MME del 10 y en libro de bancos 9 de abril/2014.

ADQUISICIÓN DE BIENES y SERVICIOS			
DESCRIPCIÓN	SALDO EN LIBROS	SALDO EN ARQUEO	DIFERENCIA
EFFECTIVO	1.790.980,0	1.791.000,0	20,0
TOTAL GASTOS	470.600,0	470.600,0	0,0
GASTOS LEGALIZADOS	149.600,0	149.600,0	0,0
GASTOS POR LEGALIZAR	321.000,0	321.000,0	0,0
SALDO EN BANCOS	738.420,0	738.420,0	0,0
TOTAL CAJA MENOR	3.000.000,0	3.000.020,0	20,0

Observación OCI: Como resultado del arqueo realizado el 9 de abril de 2014, existe sobrante por valor de \$20, el cual es producto del redondeo al peso, en las legalizaciones de avances y los gastos realizados con cargo a la Caja Menor de la Secretaria General.

A continuación se muestra el resultado de los temas evaluados relacionados con la efectividad de los controles establecido en el proceso de manejo de de la Caja Menor y la identificación y valoración de la OCI a riesgos susceptibles de materialización, respecto al cumplimiento normativo y procedimiento establecido para el manejo de la Caja Menor.

9.2 MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR

9.2.1 Amparo de Manejo y Recursos de Caja Menor

Criterio Normativo: El Artículo 8º, de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, establece como requisito para manejo del dinero de la Caja Menor lo siguiente. “Estos recursos serán administrados y custodiados por el funcionario facultado, debidamente afianzado”.

Riesgo Identificado por la OCI¹²: Que el funcionario responsable del manejo de los recursos de la Caja Menor no se encuentre debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio.

Control Identificado por la OCI¹³: Verificar la constitución y cobertura de la póliza constituida por el Ministerio para asegurar al responsable del manejo de la Caja Menor

Verificación OCI: La funcionaria responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaria General se encuentra afianzada y amparada, mediante póliza número 20280, expedida por Royal & Sul Alliance Seguros (Colombia) S.A. - RSA, a favor del Ministerio de Minas y Energía, con vigencia del 31 de diciembre de 2013 hasta el 31 de julio de 2014¹⁴.

¹² Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹³ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

¹⁴ Verificado, en correo electrónico remitido por la Coordinadora Grupo Servicios Administrativos, el 24 de abril de 2014.

Así mismo se evidencio la póliza de Seguro de Transporte Automático de Valores numero 23757 expedida por RSA, a favor del Ministerio de Minas y Energía, con vigencia 1 de diciembre de 2013, hasta el 31 de julio de 2014, la cual ampara el transporte de dinero proveniente de recursos asignados a esta Caja Menor.

Observación OCI: La funcionaria designada para el manejo de la Caja Menor de la Secretaria General se encuentra afianzada y amparada en el manejo de la Caja Menor, mediante póliza de manejo y póliza de transporte de valores constituida por el Ministerio de Minas y Energía.

La OCI considera, que el riesgo “*Que los recursos de la Caja Menor manejados por el funcionario responsable no se encuentren debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio*”, no se materializó a abril 9 de 2014, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión de verificar que el responsable del manejo de la Caja Menor este amparado mediante póliza ha sido **Efectiva**

9.2.2 Manejo de Recursos de Caja Menor

Criterio Normativo: El Artículo 8º, de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014 establece para el manejo del dinero de la Caja Menor la apertura de una cuenta corriente oficial a nombre del Ministerio de Minas y Energía.

El artículo 17º de la citada Resolución, estipula que los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el uso y manejo adecuado de los recursos asignados

9.2.2.1 Manejo de Recursos en Bancos

Riesgo Identificado por la OCI¹⁵: [1] Que el saldo del libro auxiliar de bancos no coincida frente al saldo en extracto de cuenta corriente [2] Que la chequera de la cuenta de corriente no esté debidamente custodiada.

Control Identificado por la OCI¹⁶: [1] Conciliar el saldo de la cuenta corriente frente al saldo de movimientos del libro auxiliar de bancos, [2] Resguardar el talonario de cheques y efectivo en un lugar seguro de custodia.

Verificación: Revisado el saldo de la cuenta corriente 026-11808-3 del Banco Davivienda, a nombre del Ministerio de Minas y Energía- Caja Menor de la Secretaria General, a 9 de abril de 2104 registra un saldo de \$738.420, el cual coincide frente al saldo registrado en el libro de bancos.

¹⁵ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹⁶ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

En la caja fuerte de seguridad que se encuentra ubicada en el Despacho del señor Ministro, se guarda la chequera y el efectivo disponible.

Observación OCI: Revisado el saldo del libro auxiliar de bancos, a 9 de abril de 2014 coincide con el saldo del extracto bancario. La chequera de la cuenta corriente y el efectivo de la Caja Menor de la Secretaría General, está custodiada en la caja fuerte ubicada en el Despacho del señor Ministro.

La OCI considera, que los riesgos: “[1] *Que el funcionario responsable del manejo de los recursos de la Caja Menor no se encuentre debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio, no se materializo, lo que permite determinar que los controles aplicados son Eficientes, ubicando el riesgo en un nivel Bajo.*

Lo anterior, permite determinar que la gestión [1] *Conciliar el saldo de la cuenta corriente frente al saldo de movimientos del libro auxiliar de bancos, [2] Resguardar el talonario de cheques y efectivo en un lugar seguro ha sido efectiva.*

9.2.2.2 Manejo de dinero efectivo

Criterio Normativo El funcionario encargado del manejo de la Caja Menor de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8º de la Resolución 9 0048 de 2014, podrá manejar efectivo hasta por la suma de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.080.000,00) Previendo los mecanismos de seguridad necesarios.

Riesgo Identificado por la OCI¹⁷: Que el efectivo disponible en caja supere el monto de de manejo de efectivo autorizado.

Control Identificado por la OCI¹⁸: Verificar que el saldo de efectivo disponible no supere el monto autorizado.

Verificación OCI: En el arqueo realizado el 9 de abril de 2014 se encontró dinero efectivo por valor de \$1.791.000,00, valor que no excede el monto de manejo de efectivo autorizado.

Observación OCI: En la fecha de realización del arqueo se encontró dinero efectivo por valor de \$1.791.000,00, valor que no excede el monto de efectivo autorizado para el manejo de la caja menor.

La OCI considera, que el riesgo “*Que el efectivo disponible en caja supere el monto autorizado de manejo de dinero en efectivo.*”, a abril 9 de 2014 no se materializo, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

¹⁷ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹⁸ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor, respecto al manejo del monto de dinero efectivo autorizado ha sido **Efectiva**

9.2.3 Registros en Libros

Criterio Normativo: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Resolución 9 0048 de 2014, el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor debe abrir los libros auxiliares, en los cuales se contabilizarán diariamente las operaciones que la afecten. Los registros de las operaciones de Caja Menor, se llevará en tres secciones: efectivo, fondo de bancos y movimiento presupuestal global.

Riesgo Identificado por la OCI¹⁹: [1] Que los libros de Caja Menor no contengan la totalidad de los gastos autorizados y legalizados. [2] Que los Libros de Caja Menor no registren de manera oportuna las operaciones realizadas.

Control Identificado por la OCI²⁰: Revisar diariamente que los gastos autorizados y legalizados se encuentren registrados con oportunidad en los Libros de la Caja Menor.

Verificación: La OCI revisó el registro de operaciones en libros, con corte a 9 de abril de 2014, obteniendo los siguientes resultados:

LIBRO DE EFECTIVO. Registra un saldo un saldo de \$1.790.980.

LIBRO DE BANCOS. Registra un saldo un saldo de \$738 420

LIBRO CONSOLIDADO: Registra un saldo un saldo de \$2.719.400.

Observación OCI: El encargado de la Caja Menor de la Secretaría General a la fecha del arqueo, tiene al día los registros de operaciones en los libros de la Caja Menor: Efectivo, Bancos y Consolidado.

Lo anterior indica, que los riesgos “[1] Que los libros de Caja Menor no contengan la totalidad de los gastos autorizados. [2] Que los Libros de Caja Menor no registren de manera oportuna las operaciones realizadas”, a abril 10 de 2014, no se materializaron, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicándolos en un nivel de riesgo **Bajo**

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de Secretaría General, respecto de la apertura de libros y registro oportuno de operaciones de Caja Menor en libros a abril 9 de 2014, fue **Efectiva**.

9.2.4 Registro de operaciones de Caja Menor en el SIIF Nación

¹⁹ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²⁰ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Criterio Normativo: El responsable del manejo de la Caja Menor debe efectuar los registros diarios de cada una de las operaciones que afecten la Caja Menor de la Secretaría General, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° de la Resolución 19 0048 del 15 de enero de 2014.

Riesgo Identificado por la OCI²¹: Que las operaciones de la Caja Menor no se encuentren registradas en el SIIF, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de constitución de las Cajas Menores.

Control Identificado por la OCI²²: Registrar oportunamente las operaciones de la Caja Menor en el SIIF.

Verificación OCI: Revisado el reporte de registro de movimientos de ejecución de la Caja Menor, de la Secretaría General en el aplicativo SIIF, se evidenció que el día del arqueo los movimientos causados a 30 de marzo de 2014, los gastos causados entre el 1 y 9 de abril de 2014, se registraran una vez sea girado el reembolso por valor de \$146.200,00, debido a que el aplicativo SIIF no permite realizar movimientos antes del giro de los reembolsos.

El reembolso fue girado el 10 de abril de 2014²³, los gastos pendientes de legalización de abril 2 a abril 10 fueron ingresados el 11 de abril de 2014²⁴.

Observación OCI: Los movimientos de la caja menor de la Secretaría General son registrados oportunamente en el aplicativo SIIF, a abril 9 de 2014.

Los riesgos inherentes al deber de registrar oportunamente en el SIIF los movimientos de la Caja Menor, a abril 9 de 2014 no se materializo ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor, respecto del tema registro oportuno de operaciones de Caja Menor en el SIIF a la fecha del arqueo de Caja Menor²⁵ fue **Efectiva**.

9.2.5 Reembolsos de Caja Menor

Criterio Normativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, el responsable del manejo de la Caja Menor deberá solicitar reembolso en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, lo primero que ocurra.

²¹ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²² Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

²³ Verificado, en correo electrónico remitido por Grupo de Tesorería del MME el 10 de abril de 2014.

²⁴ Verificado, en reporte SIIF del 11 de abril de 2014.

²⁵ A Marzo 12 de 2013.

Riesgo Identificado por la OCI²⁶: No solicitar reembolso, de conformidad con los parámetros definidos en la Resolución Interna de constitución de las Cajas Menores.

Control Identificado por la OCI²⁷: Revisar periódicamente el cumplimiento de los parámetros definidos para la solicitud de reembolso de la Caja Menor

Verificación OCI: Se revisaron aleatoriamente los reembolsos solicitados por la Secretaría General en marzo 18 de 2014 y abril 8 de 2014, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para solicitar los reembolsos y que los soportes estén debidamente diligenciados.

Estos reembolsos fueron autorizados mediante Resoluciones 9 0298 de marzo 12 de 2014 y 9 03777 de abril 3 de 2014, por valor de \$434.020 y 149.600 respectivamente. En el anexo No. 1 se muestra la revisión detallada de cada uno de los soportes de los reembolsos observados.

Observación OCI: El responsable del funcionario del manejo de la Caja Menor de Secretaría General, a 9 de abril de 2014 ha cumplido con el deber de solicitar el reembolso de acuerdo a los términos legalmente establecidos.

La Oficina considera, que el control asociado al deber de solicitar reembolso de Caja Menor conforme a lo establecido²⁸ no se materializó, permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente**, ubicando los riesgos en un nivel **Bajo**

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la, Caja Menor de Secretaría General respecto de la solicitud oportuna de los reembolsos, ha sido **Efectiva**.

9.2.6 Autorización de Gastos de Recursos de Caja Menor

Criterio Normativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, numeral I, de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, los gastos indispensables de alimentación que se atienden con recursos de Caja Menor, deben autorizarlos por escrito por el Ministro, los Viceministros, Secretario General o Directores del Ministerio, respecto de las reuniones a las que asistan.

Riesgo Identificado por la OCI²⁹: Que los gastos pagados con recursos de la Caja Menor no cuenten con autorización escrita del competente.

²⁶ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²⁷ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

²⁸ Artículo 11 de la Resolución 18 0029 de 2013.

²⁹ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

Control Identificado por la OCI³⁰: Revisar que el documento de autorización del gasto, se encuentre firmado por el competente.

Verificación OCI: Se revisaron las solicitudes de gastos con cargo a la caja menor de Secretaría General, de los meses de febrero y marzo y se observa que están autorizadas por el funcionario competente. En el anexo 1 se muestra el detalle de cada una de los gastos verificados.

Observación OCI: Las Solicitudes de Pedido de gastos, para ser atendidas con recursos de la Caja Menor de Secretaría General, se encuentran debidamente autorizadas por el competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, numeral 1, de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014.

Lo anterior indica, que el riesgo “*Que los gastos pagados con recursos de la Caja Menor no cuenten con autorización escrita del competente*”, a marzo 12 de 2013 no se materializó, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**. Ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Se establece que la gestión del responsable de revisar que las autorizaciones de gastos de la Caja Menor de Secretaría General, sean firmadas por el funcionario competente a abril 9 de 2014, fue **Efectiva**.

9.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

9.3.1 Procedimiento documentado manejo caja menor

Criterio Normativo: El numeral 2.1.2 del *Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005*³¹, establece lo siguiente respecto de “**Procedimientos**”: “*Elemento de control conformado por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las **tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso**, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades*”.

Riesgo Identificado³²: Que el procedimiento no se encuentre documentado en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Control Identificado³³: Verificar la documentación del procedimiento de manejo y control de la caja menor.

Verificación OCI: En el Mapa de Procesos del Ministerio de Minas y Energía³⁴, dentro de los *procesos de apoyo*, específicamente, en el proceso denominado “*Gestión*”

³⁰ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

³¹ Adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005.

³² Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

³³ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Financiera”, se encuentra documentado el Instructivo de Cajas Menores, con Código GF-I-01, versión 01 del 26 de diciembre de 2012, cuyo objetivo es establecer los lineamientos generales para el manejo y control adecuado de los recursos asignados a las cajas menores constituidas en el Ministerio.

Observación OCI: En el sistema de gestión de la calidad, se encuentra documentado el Instructivo de Cajas Menores, con Código GF-I-01, versión 01 del 26 de diciembre de 2012, el cual contiene los lineamientos generales para el manejo y control de las cajas menores constituidas en el Ministerio.

Lo anterior indica, “*que el riesgo que el proceso no se encuentre documentado en el Sistema de Gestión de la Calidad*”, no se materializó en lo transcurrido de la vigencia 2014, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente**

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la, Caja Menor de Secretaría General respecto a contar con un procedimiento documentado para el manejo y control de la Caja Menor, ha sido **Efectiva**

9.3.2 Utilización de Formatos establecidos en el Sistema de la Calidad

Criterio Normativo: El Sistema de Gestión de la Calidad, estableció el Instructivo de manejo de las Cajas Menores constituidas en el Ministerio, tiene establecido el formato “*Solicitud de Pedido por Caja Menor*”, Código: GF-I-01-F-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013.

Así mismo dentro del proceso “*Gestión Financiera*”, procedimiento “*P-13 Elaboración de los Estados Financieros*” tiene establecido el formato “*Conciliación Bancaria*”, código: GF-P-13-F-02, versión 04 del 19 de marzo de 2014.

Para los arqueos de caja menor se tiene establecido el formato de calidad: Arqueo de Caja Menor, Código: GF-I-01-F-06, versión 04 del 1 de abril de 2014.

Riesgo Identificado por la OCI³⁵: No utilizar los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Control Identificado por la OCI³⁶: Verificar que se utilicen los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Verificación OCI: Revisadas las solicitudes de pedidos de gastos con cargo a la caja menor de los meses de febrero y marzo se observó que estas se realizan en el formato

³⁴ Consultado el 12 de marzo de 2013, en la página Web del Ministerio de Minas y Energía.

³⁵ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos del proceso “Administración del Sistema Integrado de Gestión”, no se encuentra identificado riesgo respecto de la no utilización de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

³⁶ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

“Solicitud de Pedido”, Código: GF-I-01-F-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013. En el anexo 1 se muestra el resultado de la verificación realizada.

De igual manera se observó que la conciliación bancaria del mes de marzo de 2014 está elaborada en el formato “Conciliación Bancaria”, código: GF-P-13-F-02, versión 04 del 19 de marzo de 2014.

Los arqueos realizados por la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Control Interno se encuentran registrados en el formato Arqueo de Caja Menor, Código: GF-I-01-F-06, versión 04 del 1 de abril de 2014. (Arqueos realizados el 2 y 9 de abril de 2014, respectivamente).

Observación OCI: Las solicitudes de pedido tramitadas por la Caja Menor de Secretaría General y el registro de la conciliación bancaria a abril 9 se realizaron en los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Lo anterior indica, que el riesgo “No utilizar los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad”, a abril de 2014, no se materializó, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Se determina que la gestión del responsable de la caja menor respecto a revisar el uso de formatos de calidad en el manejo de gastos de la Caja Menor de Secretaría General ha sido **Efectiva**.

9.3.3 Contabilización de la Caja Menos en Estados Financieros

El monto de la caja menor de la secretaria general se contabiliza en el balance general en la cuenta 1.1.05.02, donde están contabilizadas las cajas menores constituidas en el Ministerio, estas ascienden a \$63.000.000.

9.4 SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Mediante Evaluación a la Caja Menor del Despacho de la Secretaria General realizada en marzo de 2013, la Oficina de Control Interno formuló algunas oportunidades de mejoramiento, de las cuales se informó al Ministro y al Secretario General mediante radicado 2013022506 de abril 11 de 2013.

Con el propósito de contribuir con la mejora continua, de hacer seguimiento y verificar la eficacia y efectividad de dichas acciones, la OCI verificó las oportunidades de mejoramiento adoptadas y las gestiones adelantadas para su implementación.

A continuación se incluyen las oportunidades de mejoramiento (OP)³⁷ respecto de la implementación por parte de la Secretaria General (R)³⁸:

³⁷ OP: Oportunidades de mejoramiento del informe 2013-012

³⁸: Verificadas en revisión de soportes reembolsos feb y Mar-2014 y arqueo del 9 de abril de 2014.

OP1. El responsable del manejo de la Caja Menor de Secretaría General, debe asegurarse de utilizar los formatos vigentes en el Sistema de Gestión de la Calidad, los cuales son: “Solicitud de Pedido por Caja Menor”, Código: GF-I-01-F-01, versión 01 del 26 de diciembre de 2012 y “Conciliación Bancaria”, código: GF-P23-F-02, versión 02 del 12 de abril de 2011.

OP2. Sugerir a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, tener en cuenta los riesgos valorados por la Oficina de Control Interno, relacionados con el manejo, custodia y control de la Caja Menor, de conformidad con el “Procedimiento Administración del Riesgo”, Código AG-P-05, versión 3, del 22 de enero de 2013, con el fin de considerar el incluirlos en el Mapa de Riesgos del Ministerio.

Verificación OCI:

OP1.- Se evidenció en la revisión de los soportes de los reembolsos solicitados en el mes de febrero y marzo abril de 2014 (Ver anexo 1), que en el manejo de la caja menor se están utilizando los formatos de solicitud de pedido y de conciliaciones bancarias, en la versión vigente y están debidamente diligenciados. Conforme a lo verificado *OP1 se considera implementada.*

OP2.- Revisado en el Sistema de Gestión de la Calidad, el mapa de riesgos del Proceso de Gestión Financiera se evidencia que dentro de los riesgos identificados y valorados al proceso de Gestión Financiera no se contemplan los riesgos asociados al manejo de las cajas menores constituidas en el Ministerio de Minas y Energía. Conforme a lo verificado *OP1 no se considera implementada.* Por lo tanto se reitera la oportunidad de mejora formulada.

Observación OCI: A abril 9 de 2014, se verifico que de las OP1 fue implementada y la OP2 no se ha considerado implementarla.

Validación del Informe: El responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaria General³⁹ manifestó: *Una vez revisado el informe correspondiente, solicito aclaración al párrafo que se estipula, teniendo en cuenta que los formatos de pedido son los que se utilizan y se dieron a conocer mediante correo electrónico a las secretarias para el cumplimiento de la norma.*

OP1. El responsable del manejo de la Caja Menor de Secretaría General, debe asegurarse de utilizar los formatos vigentes en el Sistema de Gestión de la Calidad, los cuales son: “Solicitud de Pedido por Caja Menor”, Código: GF-I-01-F-01, versión 01 del 26 de diciembre de 2012 y “Conciliación Bancaria”, código: GF-P23-F-02, versión 02 del 12 de abril de 2011. OP2. Sugerir a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, tener en cuenta los riesgos valorados por la Oficina de Control Interno, relacionados con el manejo, custodia y control de la Caja Menor, de conformidad con el “Procedimiento Administración del Riesgo”, Código AG-P-05, versión 3, del 22 de enero de 2013, con el fin de considerar el incluirlos en el Mapa de Riesgos del Ministerio

Comentario OCI: La OCI⁴⁰, en respuesta a los comentarios realizados por la Secretaria General, manifestó: *Respecto a la solicitud de aclaración a los párrafos OP1. El responsable*

³⁹ Mediante correo electrónico del 5 de mayo de 2014

⁴⁰ Mediante correo electrónico del 6 de mayo de 2014

del manejo de la Caja Menor de Secretaría General, debe asegurarse de utilizar los formatos vigentes en el Sistema de Gestión de la Calidad, los cuales son: "Solicitud de Pedido por Caja Menor", Código: GF-I-01-F-01, versión 01 del 26 de diciembre de 2012 y "Conciliación Bancaria", código: GF-P23-F-02, versión 02 del 12 de abril de 2011.

OP2. Sugerir a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, tener en cuenta los riesgos valorados por la Oficina de Control Interno, relacionados con el manejo, custodia y control de la Caja Menor, de conformidad con el "Procedimiento Administración del Riesgo", Código AG-P-05, versión 3, del 22 de enero de 2013, con el fin de considerar el incluirlos en el Mapa de Riesgos del Ministerio.

Es de aclarar que en estas se incluyen en el capítulo Seguimiento a las Oportunidades de Mejoramiento y corresponden a las formuladas en desarrollo de la evaluación realizada en el año 2013, la OCI por función le corresponde realizar seguimiento a la implementación de estas, Los resultados del seguimiento se presentan en el numeral 8.4, del informe preliminar, donde se muestra que la OP1 de acuerdo a lo verificado, esta implementada o sea que en el manejo de la caja menor se están utilizando los formatos vigentes establecidos en el Sistema de Calidad.

Respecto a la OP2, no se considera implementada, por lo que la OCI considera reiterar la oportunidad de mejoramiento formulada, en el sentido que si la Secretaría General considera puede solicitar a la Oficina de Planeación considere los riesgos identificados y valorados por la OCI.

9.5 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN

Con base en la verificación del manejo y control de la Caja Menor del Despacho de la Secretaría General a través de arqueo físico realizado el día 12 de marzo de 2013, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada.


El resultado de las diferentes variables analizadas, se muestra a continuación:

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
1	<i>Amparo de manejo y recursos de caja menor</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
2	<i>Manejo de recursos en bancos</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
3	<i>Manejo de recursos en efectivo</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
4	<i>Registro operaciones en libros</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
5	<i>Registro operaciones de caja menor en SIIF Nación</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
6	<i>Reembolsos caja menor</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
7	<i>Autorización de gastos con cargo a recursos de caja menor</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8	<i>Procedimiento documentado de caja menor en sistema de calidad</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
9	<i>Utilización de formatos establecidos en el sistema de la calidad, en el manejo de la caja menor</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
10	<i>Contabilización de recursos caja menor en Balance general</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA

9.6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

- Como resultado de la evaluación realizada al manejo y control de la Caja Menor de Secretaría General se establece que en términos generales, las operaciones de la Caja Menor⁴¹ se encuentran debidamente soportadas, se cuenta con el registro de los movimientos de los gastos, tanto en libros como en el aplicativo SIIF. Así mismo, los saldos de efectivo y bancos corresponden a las transacciones efectuadas.
- Se recomienda a la Secretaria General, remitir a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, los riesgos valorados por la Oficina de Control Interno, relacionados con el manejo, custodia y control de la Caja Menor, de conformidad con el "Procedimiento Administración del Riesgo", Código AG-P-05, versión 3, del 22 de enero de 2013, con el fin de considerar el incluirlos en el Mapa de Riesgos del Ministerio.

9.7 ANEXOS



YANETH RODRÍGUEZ BUSTOS
Jefe Oficina de Control Interno (E.)



NORMA REGINA FIGUEROA MORENO
Profesional Oficina de Control Interno

⁴¹ A 9 de abril de 2014.

ANEXO 1. VERIFICACION SOPORTES REEMBOLSOS CAJA MENOR

No.	FECHA	REEMBOLSO	MONTO	(1) Cuentas regulares factura o cuenta de cobro	(2) Cumple el tipo máximo de pago efectivo establecido**	(3) Cumple el tipo máximo de pago cheque establecido**	(4) El gasto se ha liquidado al rubro establecido	(5) El soporte tiene la firma del Beneficiario	(6) Comprobantes de caja menor sin alteraciones	(7) Los gastos son autorizados por funcionarios para encargados para tal fin.	(8) Uso del formato actual de solicitud de prenda	(9) De encuestas realizadas y suficientes de muestra atendidas los rubros de caja menor.	(10) Valores recibidos coinciden con el registro del reembolso de caja menor	(11) Cuenta con disponibilidad presupuestal al reembolso	(12) El gasto cuenta con registro SIF	(13) El reembolso no supera el 1% del monto de ejercicio o año de los rubros	
REEMBOLSO MARZO 17 de 2014																	
1	26/02/2014	ITALCUCINA LTDA	379.800,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	27/02/2014	PATELERIA PAOS	7.620,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	27/02/2014	PATELERIA PAOS	26.100,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	27/02/2014	PATELERIA PAOS	20.500,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		TOTAL	434.020,00														
REEMBOLSO ABRIL 4 de 2014																	
1	06/03/2014	SOPAS Y CARNES	30.000,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	10/03/2014	MERCAGRANJA	14.000,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	10/03/2014	RESTAURANTE PAOS	54.000,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	13/03/2014	RESTAURANTE PAOS	51.600,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		TOTAL	149.600,00														
		TOTAL REEMBOLSOS	583.620,00														

* Numeral 5.6 Instructivo Cajas Menores
 ** Numeral 5.4 Instructivo Cajas Menores
 *** Numeral 5.6 Instructivo Cajas Menores

TICKMARKS (Marcas de Auditoría)	
✓	Correcto, verificado con soportes
X	Incorrecto, verificado con soportes

